



Universidad  
Nacional  
de San Juan



# Programa de **Movilidad Internacional**

---

## Convocatoria abierta

---

La cooperación internacional y el proceso de internalización de la educación superior representan en la actualidad, la dinámica y los instrumentos que impulsan la constitución y afianzamiento de redes internacionales de universidades. El intercambio de investigadores, docentes, nodocentes y estudiantes de posgrado, habilitan el desarrollo de programas internacionales para la formación académica, los proyectos de investigación conjuntos, acciones de consultoría y procesos de transferencia hacia el medio social y productivo.

En este marco y atendiendo a lo establecido por la Ordenanza N° 07/2020-CS, la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de San Juan, abre la Convocatoria correspondiente al Programa de Movilidad Internacional.





## Objetivo General

Promover el perfil internacional de la UNSJ, procurando su inserción en el mundo bajo los conceptos de internacionalización solidaria, cooperación interinstitucional e integración regional.

## Objetivos Específicos

- ▶ Facilitar el encuentro de Académicos/as, Investigadores/as, Nodocentes y Estudiantes de Posgrado con sus pares del extranjero.
- ▶ Fomentar el intercambio de experiencias institucionales en el desarrollo de programas de internacionalización.
- ▶ Diseñar, proyectar y poner en marcha actividades académicas, propuestas de investigación, programas de cotutela y procedimientos de gestión institucional, a partir de la experiencia internacional.
- ▶ Favorecer la realización de estancias internacionales que contribuyan a una eficaz colaboración interinstitucional.
- ▶ Fomentar el intercambio de experiencias en el desarrollo de programas institucionales.

## Destinatarios:

- ▶ Docentes - Investigadores.
- ▶ Estudiantes de Postgrado.
- ▶ Gestores Académicos.
- ▶ Personal Nodocente

Es requisito excluyente que las categorías precedentes correspondan a agentes regulares de la UNSJ, o bien a estudiantes regulares en el ámbito de sus unidades académicas.

## Condiciones:

- ▶ Se promueven estancias de movilidad de hasta dos semanas de duración. Las condiciones de financiamiento y los términos legales de estancias que superan dicho período quedan bajo la absoluta responsabilidad de los beneficiarios.
- ▶ Los aspirantes a las ayudas económicas deberán realizar por sus propios medios los contactos institucionales preliminares y convenir un Plan de Trabajo.





## Documentación digital requerida:

- ▶ Copia del documento de identidad.
- ▶ Currículum Vitae del solicitante.
- ▶ Certificación de situación de revista actual del/de la postulante, expedida por el Departamento de Personal de la jurisdicción a la que pertenece o Certificación de autoridad de posgrado consignando el cumplimiento de lo establecido en el art.7° inc. B) de la Ord. 07/2020-CS.
- ▶ Carta Aval del máximo responsable de la Unidad Académica de pertenencia.
- ▶ Carta de Invitación de la Institución de destino: firmada por el/la responsable de la misma o de la Unidad Académica o de Investigación donde desarrollará sus actividades, avalando el Plan de Trabajo a realizar durante la estancia.
- ▶ Plan de Trabajo propuesto a desarrollar en la Institución de destino.
- ▶ Plan de Transferencia propuesto a desarrollar al regreso en el ámbito de la UNSJ, o bien en otras Instituciones u Organismos Públicos y/o Privados.
- ▶ Presupuesto estimativo de costos a cubrir.



# CRONOGRAMA

SEPTIEMBRE

## Hasta el 20/09 Postulación

Presentación de la documentación vía correo electrónico relinter@unsj.edu.ar, hasta el 20 de septiembre de 2024.

## Selección de postulantes

### Hasta el 24/09

Comunicación de candidaturas preseleccionadas hasta el 24 de septiembre de 2024.

### 25 al 27/09

Entrevistas personales

### 30/09

Publicación del listado de postulantes seleccionados.

## 01/10/2024 al 30/04/2025

Ejecución de las Movilidades.

Nota: las condiciones y requisitos correspondientes a la ejecución, rendición de fondos, planes de transferencia y presentaciones inherentes a las Movilidades desarrolladas en el marco de la actual Convocatoria, se deben ajustar a lo establecido por el Reglamento de Movilidades Internacionales que forma parte del Anexo de la Ordenanza 07/2020-CS.